



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1277-2024-R-UNE

Chosica, 17 de abril del 2024

VISTO el Memorando N° 153-2024-R-UNE, del 15 de abril del 2024, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que mediante Resolución N° 0971-2021-R-UNE, del 17 de mayo del 2021, se dispone, en vía de regularización, la contratación del Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, a partir del 01 de marzo del 2021; y, se le encarga la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que mediante Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; así también, el organigrama correspondiente, figurando, entre otros, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano dependiente del Rectorado; y, se dispone la implementación respectiva;

Que, con Informe N° 010-2024-UP, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican que, en el Año Fiscal 2024, existe previsión presupuestal para atender la contratación de personal, bajo el Régimen Especial CAS;

Que, mediante Memorando N° 0109-2024-R-UNE, se remite ante la Dirección General de Administración la propuesta de contrato del Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA, a partir del 01 de marzo del 2024, de conformidad con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – contratación del personal directivo, en el régimen CAS, con una contraprestación mensual de S/ 6,300.00 (seis mil trescientos y 00/100 soles);

Que con Memorando N° 0305-2024-DIGA-UNE, del 12 de marzo del 2024, la Directora General de Administración envía al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de contrato del referido profesional, para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 0771-2024-ORH-UNE, del 02 de abril del 2024, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos refiere a la Directora General de Administración la pertinencia del contrato; así también, señala el cumplimiento del perfil correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1277-2024-R-UNE

Chosica, 17 de abril del 2024

Que con Oficio N° 0227-2024-DIGA-UNE, del 12 de abril del 2024, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, a fin de garantizar su aprobación;

Que mediante el documento del visto, la Rectora propone la designación del Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA, personal contratado bajo la modalidad del Régimen Especial CAS Directivo, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 16 de abril del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con efectividad al 29 de febrero del 2024, el contrato del Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo; así como, el encargo de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, en vía de regularización, la contratación del Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	CARGO FUNCIONAL	PERIODO	PAGO MENSUAL S/
01	001307	CURAHUA CALLAÑAUPA, MARCIAL	Contrato Administrativo de Servicios – CAS Directivo	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	A partir del 01 de marzo del 2024	6,300.00

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de marzo del 2024, al Abg. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cargo de confianza dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las oficinas pertinentes efectúen, dentro del ámbito de su competencia, las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General
ALCHA/RMGV


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora